

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Las Tablas, República de Panamá

DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Las Tablas Cabecera circuito notarial de Los santos, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020) ante mí. Licenciado **JOAQUÍN, ARTURO CASTILLO VARGAS**, Notario Público del Circuito Notarial de Los Santos casado cedulado Número siete setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290) y ante los testigos instrumentales que se mencionan al final de esta declaración jurada compareció ante mí, **Rosa elena Cárdenas**, de nacionalidad, Panameña, casada, mayor de edad, Con cedula de identidad personal Número nueve-setecientos setenta y uno-doce (9-771-12), Representante legal de **GRUPO R.CARDENAS.INC** Registrada en (Mercantil) Folio N°155694109, con oficinas en Camino al Negrito Sector de Pueblo Nuevo casa N°8, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, localizable en los teléfono celular 68256937; Promotores del proyecto denominado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, **MINI MARKET AYLIN**, este proyecto corresponde al sector de la construcción y consiste en la construcción de dos locales comerciales uno para Mini super y el otro para oficinas, el mismo tendrá un área total de construcción de 493.51m² y estará ubicado en el Cruce Peñas Chatas de Ocú, Corregimiento Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, en la Finca con Folio Real 31663(F), código de ubicación 6305, este inmueble es propiedad de GRUPO R. CARDENAS, INC, Promotores del presente Estudio de Impacto Ambiental; este EslA fue elaborado por las consultoras Carlota Sandoval con el registro I.A.R.049-2000 y Georgia Jaramillo Aguilar registro de consultora IRC – 004-11 declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del decreto ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009 modificado Mediante el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N°36 del 3 de junio de 2019 modificado por Decreto Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley N° 41 de 1 de julio de 1998 modificada por la ley 8 del 25 de marzo de 2015 con la cual se crea el Ministerio de Ambiente. Así termino de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales CRISTINA MUDARRA, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula número seis – setecientos nueve – dos mil doscientos ochenta y ocho (6-709-2288) y MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO, Varón panameño mayor de edad, soltero, cedulado número seis-setecientos quince- cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452) ambos, panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito Notarial, a quienes

conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su

aprobación y firmas para constancia ante mí, que doy fe.

Rosadens
ROSA ELENA CARDENAS

Cristina Mudarra R.
CRISTINA MUDARRA

MBrvore

MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO

Joaquin Arturo Castillo Vargas

NOTARIO PUBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30